

SE APRUEBA Y RATIFICA ADHESION AL TRATADO DE COOPERACION

LEY 2498 LEY DE 4 DE AGOSTO DE 2003

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley; EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

De conformidad a lo establecido por el Artículo 59º, atribución 12ª, de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica la adhesión de Bolivia al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, adoptado en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 19 de junio de 1970, enmendado el 2 de octubre de 1979 y modificado el 3 de febrero de 1984. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta días del mes de julio de dos mil tres años. Fdo. Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidi Hodgkinson, Fernando Velasco Cuellar, Marlene Fernández del Granado. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil tres años. FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Franklin Anaya Vásquez Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto, José Guillermo Justiniano Sandoval, Javier Comboni Salinas.